



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 18 de octubre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 trató la moción de aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, SEDAPAR S.A. y los Pueblos contemplados en la ficha técnica de apoyo denominada "INSTALACIÓN DE RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" debidamente representados.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud."

Que, mediante D.S. 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.

Que, mediante informe N° 709-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 07 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas presenta la Ficha Técnica de Apoyo denominada "INSTALACIÓN DE RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" que contempla un plazo de ejecución de 60 días calendario y un monto de S/. 747,798.89. Asimismo, se señala que el presupuesto será desagregado de la siguiente manera: a) Municipalidad Provincial de Arequipa: asume el compromiso del 50% del costo total de materiales, insumos y bienes considerados en la ficha técnica. b) Municipalidad Distrital de Cerro Colorado: Asume el compromiso del 50% restante del costo total de la ficha técnica de apoyo; ejecución y supervisión de la Ficha Técnica de Apoyo. c) SEDAPAR: evalúa y otorga visto bueno a la Ficha Técnica de Apoyo; inspección y sostenibilidad de la instalación de la Red Matriz Provisional.

Que, mediante Informe N° 485-2021-MDCC/GPPR de fecha 13 de octubre del 2021 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 373,899.45 equivalente al 50% del presupuesto de la ficha técnica de apoyo.

Que, mediante informe legal N° 073-2021-GAJ-MDCC de fecha 13 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, SEDAPAR S.A. y los Pueblos contemplados en la ficha técnica de apoyo denominada "INSTALACIÓN DE RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" debidamente representados, con el objeto de elaborar, ejecutar, supervisar y posterior operación y mantenimiento de la referida Ficha Técnica de Apoyo.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, SEDAPAR S.A. y los Pueblos contemplados en la ficha técnica de apoyo denominada "INSTALACIÓN DE RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES



Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA\*  
debidamente representados.

**SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Signature]*  
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Signature]*  
Abog. O.E. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde